18 de junio de 2020

Sr. Josué Rodríguez Cintrón Representante Estudiantil Subgraduado Miembro Comité Asuntos Académicos Junta de Gobierno Universidad de Puerto Rico

Dra. Mayra Olavarría Representante Claustral Presidenta Comité Asuntos Académicos Junta de Gobierno Universidad de Puerto Rico

RE: ASUNTOS RELACIONADOS A LAS ENMIENDAS A LA CERTIFICACION 135 1988-1989 DE LA JUNTA DE SINDICOS Y LAS EXENCIONES DE MATRICULA DE LAS AYUDANTIAS DE CATEDRA E INVESTIGACION

Estimados miembros del Comité de Asuntos Académicos de la Junta de Gobierno:

Reciban un cordial saludo de los estudiantes graduados del Recinto de Río Piedras, del Recinto de Ciencias Médicas y del Recinto Universitario de Mayagüez. Durante las pasada semanas hemos estado muy atentos a las enmiendas que han sido propuestas a la **Certificación Núm. 135 1988-1989** de la Junta de Síndicos, que regula el programa de Ayudantías de Cátedra e Investigación en la Universidad de Puerto Rico y a la certificación del Plan Fiscal por parte de la Junta de Supervisión Fiscal.

La Certificación Núm. 135 1988-1989 de la antigua Junta de Síndicos establece como parte de sus propósitos el que los estudiantes graduados adquiramos destrezas en la enseñanza e investigación que nos ayuden a desarrollar nuestro potencial profesional y que contribuyamos a fortalecer la oferta académica e investigativa de la Universidad de Puerto Rico. Para que la Universidad pueda proveerle a sus estudiantes graduados esas experiencias y destrezas es imperativo mantener económicamente fortalecidos e incentivados los programas de ayudantías en cada una de las unidades. Hemos analizado las diferentes enmiendas que se han sugerido a la Cert. Núm. 135 y hemos encontrado reparos en la propuesta de enmienda a el Inciso 11.1 que lee de la siguiente manera:

" Las Unidades determinarán el monto del estipendio de conformidad a sus prácticas y disponibilidad de sus recursos"

Aunque bien puede ser positivo delegar esa potestad a cada uno de los recintos, resulta un poco peligroso no salvaguardar el que se mantenga el monto actual del estipendio que ya fue previamente establecido por Presidencia **Cert. Núm. 51 2012-2013** y está actualmente en las unidades como el mínimo. El estipendio actual varía un poco entre unidades y entre programas académicos. Por ejemplo, en el Recinto de Río Piedras el estipendio mensual para un estudiante que entra con bachillerato a un programa graduado es de \$872 a tiempo completo, \$435 a tiempo parcial, mientras que un estudiante que entra ya con un grado mayor al de bachillerato cobra un







estipendio mensual de \$1,090 a tiempo completo y \$545 a tiempo parcial. Por otro lado en el Recinto de Ciencias Médicas, los estipendios totales y por hora varían de acuerdo al programa académico al que pertenece. Por ejemplo, un estudiante del programa doctoral cobra \$13.63 la hora mientras que un estudiante doctoral del programa de salud pública cobra \$11.59 la hora (Anejo 1). El dejar sin establecer que no será menor a lo que está actualmente, que ya de por sí no es justo, abre la puerta a que empeore la situación económica de los estudiantes graduados participantes de dicha experiencia formativa, que ya de por sí reglamentariamente les limita el poder tener un empleo adicional a su ayudantía y que los programas graduados se vuelvan menos atractivos tanto para estudiantes nacionales como internacionales.

En cuanto a las exenciones de matrícula, que aunque muy bien se mantiene el leguaje dentro de la Cert. Núm. 135, el Plan Fiscal certificado por la Junta de Supervisión Fiscal y publicado el 16 de junio de 2020 establece lo siguiente sobre dichas exenciones:

" Adjust value of exemptions provided to TA's and honor students (will now pay up to \$100/credit and be exempt from any additional cost)"

Esta aseveración nos causa un poco de preocupación y confusión. De por sí, la exención de matrícula a las ayudantías de cátedra e investigación no incluye el pago de las cuotas, que han ido en aumento durante los últimos dos años fiscales. Según lo que podemos interpretar en esta aseveración dentro del Plan Fiscal, la exención de matrícula a las ayudantías graduadas solo van a cubrir hasta \$100 el crédito, por lo tanto no contaríamos un una exención del pago completo de matrícula. Esto de igual forma puede tener un impacto económico en los estudiantes graduados pertenecientes al programa que ya de por sí reciben un estipendio mensual bajo comparado con Universidades en Estados Unidos y puede repercutir en hacer menos atractivos los programas graduados en la Universidad de Puerto Rico.

Luego de esbozadas nuestras preocupaciones reclamamos con vehemencia a ustedes, miembros del Comité de Asuntos Académicos en la Junta de Gobierno lo siguiente:

- 1. Que se añada al inciso 11.1 lo siguiente: "El estipendio no será menor al actualmente establecido en las unidades"
- 2. Se mantenga la cubierta del 100% de la exención de matrícula independientemente de lo establecido por la Junta de Supervisión Fiscal en el nuevo Plan Fiscal certificado, tal y como estaba en el Plan Fiscal aprobado por la Junta de Gobierno.

Esperamos su pronta acción a este asunto dentro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

Cordialmente,

Estudiantes graduados del Recinto de Río Piedras Estudiantes graduados del Recinto de Ciencias Médicas Estudiantes graduados del Recinto Universitario del Mayagüez







CC.

Miembros del Comité de Asuntos Académicos de la Junta de Gobierno Lcdo. Walter Alomar, Presidente Junta de Gobierno

Dr. Ubaldo Córdova, Vicepresidente Ejecutivo

Dr. José Perdomo, Vicepresidente Asuntos Estudiantiles

Dr. Jorge Haddock, Presidente de la Universidad de Puerto Rico







